



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 030 DE 1985

()

18 JUL. 1985

Por el cual se dan unas autorizaciones al Alcalde Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial
las conferidas en los Artículos 197 de la Consti-
tución Nacional y 169 de la Ley 4a., de 1.913;

A C U E R D A :

Art. 1o.- Autorízase al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que previo los trámites establecidos en el Artículo 143 y con cordantes del Decreto No. 076 del 8 de Abril de 1.985 -- (Estatuto Contractual), venda el lote de terreno ubicado en la CIUADELA REAL DE MINAS, con identificación catastral global números 01-5-282-016 y 01-5-282-017, adquiridos por medio de la Escritura Pública número 1769 del 28 Julio de 1.983, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga.

PARAGRAFO.- El Alcalde Municipal deberá previamente obtener de parte de la Empresa de Desarrollo Urbano la renuncia a la cláusula de retroventa con el fin de hacer uso de la facultad que se otorga en el presente Artículo.

Art. 2o.- Autorízase al Alcalde Municipal para que con parte del producido de la venta del lote de terreno de que trata el Artículo anterior. compre un terreno o inmueble, que le permita a la Administración Municipal, organizar un Condominio Comercial para ejecutar el traslado de los Vendedores Ambulantes que se hallen registrados, al 15 de Junio de 1.985, en la División de Impuestos del Municipio de Bucaramanga y que se encuentran ubicados en la zona central de la ciudad.

PARAGRAFO 1o.- Facúltase al señor Alcalde para elaborar un reglamento de Condominio, de conformidad con las normas legales vigentes, el que deberá ser aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, se le autoriza para efectuar las obras de infraestructura necesarias para su funcionamiento, otorgar las correspondientes Escrituras y establecer los sistemas de financiación que deben incluir los costos del terreno y las obras de adecuación.

PARAGRAFO 2o.- El traslado de que trata éste Artículo deberá ser el resultado de un acuerdo de concertación con los Vendedores Ambulantes.

Art. 3o.- Autorízase al señor Alcalde de la ciudad para que invierta parte del producido de la venta del lote a que se re--

fiere el Artículo 1o., de éste Acuerdo, en el traslado de los Comerciantes del Parque del Centenario hacia el lote que ha previsto la Alcaldía Municipal en el Centro Comercial Popular, incluyendo los costos de los estudios, las obras civiles, servicios públicos, adecuación de terrenos necesarios, gastos notariales y la posible adquisición de los predios contiguos para mejoramiento del lote.

Queda entendido que éstas inversiones estarán a cargo de los beneficiarios según los planes de amortización que determine el Gobierno Municipal.

- Art. 4o.- Igualmente autorizase al señor Alcalde de la ciudad para que con el producido de la venta del lote de que trata el Artículo 1o., adquiera el lote de terreno ubicado en el Barrio La Victoria, entre Carreras 26 y 27 con Calles 64 y 65, y los terrenos anexos de la parte Occidental de la Carrera 26 con Calles 64 y 65, cañada y escarpa que son o fueron de propiedad de la Urbanización La Victoria, con el fin de destinarlos al Cuartel de Policía Metropolitana de Bucaramanga.
- Art. 5o.- Autorízase al señor Alcalde para que los dineros sobrantes de la venta del lote de terreno de que trata el Artículo 1o., previa las deducciones de las inversiones ordenadas en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, se destinen a la adquisición de Bonos de Desarrollo Urbano del Banco Central Hipotecario.
- Art. 6o.- Autorízase al Alcalde de la ciudad, para que una vez adquiridos los terrenos mencionados en el Artículo Cuarto (4o) junto con el lote de propiedad del Municipio de la misma dirección, adquirido mediante Escritura Número 895 del 20 de Marzo de 1.969, en la Notaría Segunda de ésta ciudad, lo ceda por Escritura Pública en calidad de Comodato a la Policía Nacional, por el término de 99 años, con destino a la construcción de un Cuartel de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la construcción o adecuación de un Parque Especial para uso de la Policía y la Comunidad. El Proyecto de Minuta de cesión en Comodato deberá ser presentado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su aprobación.

PARAGRAFO 1o.- Si en el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Escritura de Cesión en Comodato a la Policía Nacional, no se hubiere iniciado la construcción del Cuartel de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, o si se cambia la destinación el lote revertirá al Municipio, con todas las mejoras y anexidades existentes.

PARAGRAFO 2o.- Facúltase al Alcalde de Bucaramanga para que celebre un convenio elevado a Escritura Pública, por el cual se modifique la Escritura Pública No. 895 del 9 de Marzo de 1.969, Notaría Segunda de Bucaramanga, cláusula 2a. - Parques y Zonas Verdes - Literales A y B; en el sentido de cambiar la destinación o uso conforme lo ordena el presente Acuerdo, lo cual será concertado con el donante Urbanizadora La Victoria Ltda.

- Art. 7o.- Las inversiones de que trata el presente Acuerdo tendrán el siguiente orden de prioridades:

- 1o.- Para la compra del lote de que trata el Artículo Cuarto (4o.) del presente Acuerdo.
- 2o.- Para las inversiones requeridas en la ubicación de los Vendedores Ambulantes según el Artículo Segundo (2o.) del presente Acuerdo.
- 3o.- Para las inversiones requeridas según el Artículo Tercero (3o.) del presente Acuerdo.
- 4o.- Para adquisición de Bonos de Desarrollo Urbano - del Banco Central Hipotecario.

Art. 8o.- Las facultades a que se refiere éste Acuerdo tendrán duración por el período de dos (2) años, contados a partir de la vigencia del mismo.

Art. 9o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

CARLOS PLATA CASTILLA

El Secretario,

MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 030 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6o., de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Junio 27 de 1.985.

El Presidente,

CARLOS PLATA CASTILLA

El Secretario,

MARIO CAMACHO PRADA

Graciela.

RE...

Por el cual se dan unas autorizaciones al Alcalde Municipal

...cibido hoy quince de Julio de mil novecientos ochenta y cinco y puesto al Despacho.

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, julio dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a r

Que el anterior Acuerdo número 030 de 1.985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, julio dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA.

REVISADO:

Ramiro Samiinto
RAMIRO SAMIINTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



[Signature]
~~ESQUIVIA RUBIANO JILBERTO~~
~~COORDINADOR ADMINISTRATIVO III~~
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



18 JUL. 1985

Bucaramanga, _____

APROBADO

[Signature]

LUIS RIBERO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
ENCARGADO DE LA GOBERNACION



18 JUL 1985